

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 13/2021

En la Ciudad de José C. Paz, a los 4 días del mes de agosto del 2021, siendo las 17:00 horas, a través de medios digitales de comunicación conforme las Pautas Administrativas en Contexto de Emergencia (PACE) aprobadas por Res. (R) N° 151/2020 y el Reglamento Interno aprobado por Res. (JE) N° 01/2021, se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS, Alberto Julio FERNÁNDEZ y Pilar CUESTA, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Asisten a la presente, en carácter de apoderados/as de las listas oficializadas: Cintia Gasparini, apoderada de la lista "Docentes para la Victoria"; Mariela Fernández, apoderada de la lista "Estudiantes para la Victoria - Frente Interclaustró de la UNPAZ para la Victoria"; y Marcelo Olmos, apoderado de la lista "Primera Generación". Asimismo, se encuentran presentes Julieta Martí, en tanto representante de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad; y Ezequiel Alejandro Volpe, en tanto integrante de la Secretaría Legal y Técnica de la Casa. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum requerido para sesionar. Acto

seguido, continúa en el uso de la palabra el Presidente, quien señala que en el marco de lo previsto en el Capítulo IX sobre “Medidas de Cuidado Sanitario” de las Normas Complementarias y de Procedimiento Electoral aprobadas por Resolución N° 02/2021 de esta Junta Electoral, se ha encomendado al área correspondiente la confección de un Protocolo relativo a las pautas sanitarias que se deben atender para la celebración presencial de los comicios convocados por Resolución Rectoral N° 331/2021, garantizando el debido cuidado de la salud de todos los miembros de nuestra Comunidad Universitaria durante la emergencia sanitaria. En este sentido, expone el Presidente que el área encargada de la Gestión de Salud y Seguridad de esta Universidad ha confeccionado el Protocolo en cuestión conforme a los requerimientos de esta Junta. Señala el Presidente que el documento examinado se encuentra en plena conformidad con la normativa electoral vigente de esta Casa, incluyendo las Normas Complementarias y de Procedimiento Electoral dictadas por esta Junta Electoral para el presente proceso, por lo que se somete a votación su aprobación para su implementación en el comicio a desarrollarse del 10 al 14 de agosto inclusive en los lugares otrora dispuesto. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad el Protocolo “MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID19 – ACTO COMICIAL 2021”, incorporándose como Anexo I a la presente acta. Sentado ello, toma la palabra el Secretario, quien señala que conforme el Acta N° 12/2021 y en los términos del artículo 39 del RÉGIMEN ELECTORAL, las listas oficializadas tenían plazo hasta el lunes 2 de agosto del corriente para presentar las nóminas de fiscales de mesa y fiscales generales, a los efectos de desempeñarse en tal función durante los comicios a celebrarse los días 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto del

corriente. Señala el Secretario que se han recibido en tiempo y forma las nóminas de fiscales por parte de las siguientes listas: 1) Estudiantes para la Victoria - Frente Interclaustrero de la UNPAZ para la Victoria; 2) Primera Generación; 3) No Docentes para la Victoria; 4) Graduados/as para la Victoria; 5) Docentes para la Victoria - Frente Interclaustrero de la UNPAZ para la Victoria. Representando las enumeradas la totalidad de las listas oficializadas por esta Junta Electoral con fecha 22 de julio del corriente para las elecciones de los diferentes Estamentos y a las diferentes instancias de representación, se tienen por recibidas las nóminas de fiscales que han sido debidamente presentadas, conforme lo previsto en la normativa electoral y Acta JE N° 7. No obstante, el Secretario agrega que se han detectado diversos supuestos de personas propuestas para la tarea de fiscalización por parte de las listas oficializadas que no se encuentran incorporadas al padrón correspondiente en los términos del artículo 39 del RÉGIMEN ELECTORAL. Menciona el Secretario que, conforme la normativa vigente, corresponde detallar aquellas personas propuestas que no se encuentran habilitadas para actuar como fiscales en estos comicios, no procediendo ningún reemplazo de las mismas, en los términos del artículo precitado y el Acta N° 12/2021 de este órgano electoral. En este sentido, las personas propuestas que no se encuentran habilitadas para actuar como fiscales en estos comicios son las siguientes: 1) Lista "Estudiantes para la Victoria - Frente Interclaustrero de la UNPAZ para la Victoria: a) Florencia Clara, DNI 41.330.058; b) Alejandra Diarte, DNI 27.597.706; c) Acosta Santa Cruz Katalina, DNI 94.655.601; d) Milenka Felipe DNI 95.241.902; e) Hernán Ferreira DNI 38.028.657; f) Soledad Fernández DNI 36.818.009; g) Natalia Morales DNI 36.568.074; h) Geremias

Sarmiento DNI 41.316.127; i) Gonzalez Magalí 12.457.468. 2) Lista "Primera Generación": a) Florencia Magali Román DNI 34.485.510; b) Ivana Adriana Alanis DNI 25.937.328; c) Federico Mendieta DNI 29.228.682. Asimismo, se observa que esta lista no ha identificado en el correo mediante el cual propuso a sus fiscales a aquel que se desempeñará como fiscal general y aquel o aquellos que cumplirán funciones como fiscales de mesa. En atención a ello, y como medida de mejor proveer, se propone otorgar un plazo de 24 horas a partir de la notificación de la presente, para que el apoderado de la mencionada lista aclare la circunstancia antedicha. Acto seguido, se decide notificar a los apoderados/as de las listas interesadas vía correo electrónico previamente constituido. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad. Seguidamente el Presidente recuerda que de acuerdo a lo establecido en el Calendario Electoral aprobado por Resolución del Rector N° 331/2021, el día martes 10 de agosto del corriente comenzará el comicio, y por esta razón, propone brindar una charla de capacitación vinculada con el ejercicio de las funciones de autoridad de mesa, a realizarse el día lunes 9 de agosto del corriente en horario a confirmar, para que los miembros de la Comunidad Universitaria que resulten designados para cumplir tal función cuenten con la formación necesaria para el correcto desarrollo del comicio. Asimismo, se propone que en dicha reunión se instruya a las mencionadas personas en relación al Protocolo de Prevención COVID19 que por intermedio de la presente se aprueba. La misma se llevaría adelante a través de la plataforma digital que se establezca compartiéndoles el link a las casillas institucionales y/o personales de las personas que resulten designadas. Además, el Presidente propone difundir un instructivo para

el cumplimiento de las funciones de autoridad de mesa, según los términos que surgen del documento que se acompaña como Anexo II. Sentado ello, se hace saber que el día jueves 5 de agosto del corriente esta Junta procederá a notificar a las autoridades de mesa designadas, propuestas que son aprobadas por unanimidad de los presentes. Seguidamente, toma la palabra la Vocal y propone requerir a la Secretaría General a fin de que se arbitren los medios necesarios para contar con un servicio de transfer entre la sede principal de esta Universidad y el lugar de votación, para las fechas previstas para el comicio. Luego, se hace saber a las listas oficializadas que se les remitirá a las casillas de correo electrónico constituidas por sus apoderados/as la versión digital de la boleta electoral correspondiente a la lista que representan, con fines de propaganda. Asimismo, se les hace saber que se encuentran a disposición boletas impresas en formato físico a los mismos fines, conforme el artículo 43 del RÉGIMEN ELECTORAL, debiendo coordinar con esta Junta por correo electrónico a los fines de su retiro. Todo ello se aprueba por unanimidad.

Por último, se deja constancia de las manifestaciones vertidas por los distintos interesados en la lectura de la presente, en el marco de lo previsto por el art. 14 *in fine* de la Resolución C.S. N° 24/2021, a saber: consulta la Sra. apoderada Mariela Fernández si escuchó correctamente que los fiscales inhabilitados para ejercer tal tarea en los comicios no pueden ser reemplazados, a lo cual se le da respuesta afirmativa. Seguidamente, el Sr. apoderado Marcelo Olmos consulta por la posibilidad de desarrollar los comicios por vía postal, atendiendo la situación sanitaria imperante. A esta acotación, responde el Sr. Presidente que si bien se toma


nota del comentario, no se dispone de los medios para establecer un sistema de tal índole en el actual proceso electoral considerando el avanzado estado del mismo. No obstante, menciona el Sr. Presidente que se han adoptado las medidas sanitarias pertinentes para garantizar el normal desenvolvimiento del acto comicial cuidando la salud de los miembros de nuestra Comunidad Universitaria, conforme la normativa vigente. Finalmente, toma la palabra el Sr. Olmos y consulta por el plazo de 24 hs. del cual dispone para señalar quiénes actuarán como fiscales generales y fiscales de mesa. A esto, se le responde afirmativamente en cuanto a la existencia del plazo otorgado, agregando que tal distinción resulta imprescindible a los efectos de expedir las diferentes credenciales que corresponde entregar a los involucrados en el acto comicial. No habiendo otros comentarios, el Presidente da por finalizado el acto agradeciendo a los interesados su presencia. Finalmente, los presentes resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 Régimen Electoral, hacer publicar la presente acta en el Boletín Oficial de la Universidad, y en la cartelera institucional.

No habiendo otros temas que tratar se da por concluido el acto, firmando los presentes, en el lugar indicado supra, siendo las 17:15 hs.

Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Alberto Julio, FERNANDEZ
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Pilar, CUESTA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

 <p>UNPAZ Universidad Nacional de José C. Paz</p>	PROTOCOLO ANEXO I	Gestión de Salud y Seguridad
MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID19 – ACTO COMICIAL 2021		
Elaborado por: Lic. Pablo Nuñez MAT. PCIA. BS.AS. CPQ 6658		

OBJETIVO:

Establecer el protocolo sanitario, de prevención del COVID-19, durante el desarrollo de los comicios de elección de autoridades de la UNPAZ.

ALCANCE: Todo el personal docente y no docente de la Universidad, y alumnos.

REFERENCIAS DE NORMATIVAS.

Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1084/2020 “Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios”.

Ley N° 19.587 Higiene y Seguridad Laboral. Ley de Riesgo de Trabajo 24.557/26.773. Decreto 351/79 y Normativas Vigentes en Materia de Higiene y Seguridad Laboral.

LUGAR DE REALIZACION: Planta Baja del edificio de la Facultad de Medicina de la UNPAZ.

FECHA Y HORARIO DE REALIZACION: 10 – 11 – 12 de Agosto de 12:30 a 17:30 hs
 14 de Agosto de 10 a 12 hs.

DESARROLLO.

El comicio se realizará en 9 (nueve) mesas de sufragio. Las mesas tendrán designadas cada una un aula, que servirá de cuarto oscuro. Estas aulas corresponden al pasillo sur del edificio.

Ingreso y movimiento de personas dentro del edificio.

Los sufragantes harán el ingreso desde el acceso del contra frente del edificio y se retirarán por la puerta de salida lateral hacia la calle interna que separa el edificio del Hospital Oncológico.


Los sufragantes esperarán su turno de sufragio por orden de llegada, en el hall existente entre la puerta de ingreso y el pasillo sur.

Medidas sanitarias.

Se deberá realizar el control de toda persona al edificio, sin distinción de categoría o condición, de la temperatura corporal, con tolerancia de 37,5 grados centígrados, debiéndose impedir el ingreso de aquella persona que tenga un valor superior, para brindar asistencia a la misma.

Toda persona sin distinción, que ingrese al edificio, deberá utilizar protección buconasal.

No deberán asistir personas con síntomas o de contacto estrecho con personas contagiadas.

 <p>UNPAZ Universidad Nacional de José C. Paz</p>	<p>PROTOCOLO ANEXO I</p>	<p>Gestión de Salud y Seguridad</p>
<p>MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID19 – ACTO COMICIAL 2021</p>		
<p>Elaborado por: Lic. Pablo Nuñez MAT. PCIA. BS.AS. CPQ 6658</p>		

Se deberá disponer a lo largo del circuito de ingreso y egreso del edificio, como así también dentro de las Aulas a utilizar como cuarto oscuro, de alcohol en gel y toallas de papel, y en consecuencia cestos para residuos identificados para la disposición de los mismos. Esto independientemente del kit sanitario personal.

Se deberá realizar la desinfección del Cuarto Oscuro, 2 (dos) horas antes del inicio del comicio, que incluyan superficies de contacto común de las personas, sillas, picaportes y elementos técnicos, para lo que se deberá tener preparado el recinto con anticipación.

La desinfección deberá repetirse luego de la finalización de cada jornada del comicio.

Se deberá desinfectar de igual forma que lo indicado arriba, los sanitarios habilitados. En los mismos deberán garantizarse jabón líquido, alcohol en gel y toallas descartables de papel.

Cada aula utilizada como cuarto oscuro, se deberá mantener ventilada, del mismo modo se garantizará la ventilación cruzada en el pasillo donde se ubicarán las mesas con sus autoridades, manteniendo la puerta de salida, abierta en todo momento, evitando además de este modo, el contacto de las manos con la misma.

Todos los materiales a ser utilizados en el comicio, tales como urnas, sobres, planillas, elementos de escritura, etc., deberán llegar al lugar dentro de bolsas tipo consorcio, la cual estará previamente desinfectada.

Previo apertura de las bolsas en el cuarto oscuro, la autoridad de mesa y fiscales, deberá desinfectar sus manos.

Los elementos sobrantes y la urna, al finalizar la jornada se guardarán en la bolsa mencionada, la cual tendrá la identificación de la mesa correspondiente.

Los sufragantes, al llegar a la mesa correspondiente, deberán higienizar sus manos con alcohol en gel o alcohol al 70 %, previo contacto con sobres y boletas, o cualquier otro elemento.

Se deberá disponer dentro del cuarto oscuro, pegamento para el sellado del sobre y evitar usar la lengua.

Las autoridades de mesa y fiscales, deberán desinfectar sus manos cada 2 hs., y no compartirán elementos tales como lapiceras.

En caso de consumo de bebidas o alimentos por parte de las autoridades de mesa o fiscales, los mismos estarán personalizados, y estará prohibido compartirlos.


Se recomienda contar con la colaboración de personal de la Carrera de enfermería, para brindar asistencia sanitaria primaria, ante cualquier situación de salud de las personas que ingresen al edificio.

Se deberá disponer de un aula, que haga las veces de cuarto de aislamiento, para alojar temporalmente a alguna persona que presente síntomas en ese momento, a la espera de la autoridad sanitaria.

Medida de distanciamiento social.

Tanto en el ingreso al edificio, en su exterior, como en el hall, los sufragantes de deberán mantener los 2 m de distanciamiento, condición que respetarán también las autoridades de mesa y fiscales.

Los sufragantes, no podrán ingresar con acompañantes al edificio.

	PROTOCOLO ANEXO I	Gestión de Salud y Seguridad
MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID19 – ACTO COMICIAL 2021		
Elaborado por: Lic. Pablo Nuñez MAT. PCIA. BS.AS. CPQ 6658		

A los fines de favorecer el ingreso al edificio de los sufragantes, los mismos deberán tener la información previa, de la mesa en la que deben votar.

Se deberá señalar la distribución de las mesas tanto fuera como dentro del edificio, para evitar aglomeración de personas.

Exenciones.

Estarán exentas de asistir al comicio, aquellas personas mayores de 60 años y/o con factores de riesgo.

Medidas de Prioridad.

USO DEL PROTECTOR BUCONASAL.

LAVADO E HIGIENE DE MANOS.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL.

Circuito de sufragantes

INSTRUCTIVO PARA AUTORIDADES DE MESA

I.- Autoridades de Mesa

- Cada mesa electoral tendrá las siguientes autoridades: un presidente y un secretario, que auxiliará al presidente y lo reemplazará en caso de ausencia momentánea durante la jornada de comicios. No obstante ello, el Presidente y/o en su defecto el Secretario deberán estar presentes en el momento de la apertura y la clausura de la jornada electoral.
- La mesa funcionará regularmente con la presencia de uno (1) de sus miembros, siendo su misión especial velar por el correcto y normal desarrollo del acto electoral. Al reemplazarse entre sí, los funcionarios dejarán constancia escrita de la hora en que toman y dejan el cargo en el reverso del Acta de Apertura de la Jornada Electoral facilitada por la Junta Electoral, a fin de dejar constancia escrita de estas y otras cuestiones relevantes que pudiesen producirse en el transcurso de los comicios.
- Además, las listas oficializadas podrán designar fiscales para que los representen, los que tendrán como misión fiscalizar las operaciones del acto electoral y formalizar los reclamos que estimaren correspondan.

II.- Mesas Receptoras de Votos

- Las mesas receptoras de votos funcionarán en el edificio sede Campus Arregui sito en Av. Héctor Arregui N° 501 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en los días y horarios previstos en las Normas Complementarias y de Procedimiento Electoral aprobadas por Resolución (JE) N° 02/2021.
- Debe tenerse presente que las autoridades de mesas, deberán impedir el ingreso de votantes al cuarto oscuro, portando mochilas, bolsos o carteras.

III.- Procedimiento

- Los días días 10, 11, 12, 13 de agosto de 2021 las autoridades de mesa designadas deberán encontrarse en el lugar de funcionamiento de la mesa a las 12.10hs y el sábado 14 de agosto de 2021 a las 9:40hs., junto con personal de la Junta Electoral y los fiscales que deseen presenciar el acto, para entregar los documentos y útiles necesarios para el desarrollo de los comicios.
- Si treinta (30) minutos posteriores a la hora de inicio de la jornada electoral, no se hubieran presentado las autoridades de mesas designadas, la Junta Electoral tomará las medidas conducentes para la habilitación de los comicios.
- El presidente de mesa procederá a:
 1. Recibir UNA (1) urna, UN (1) padrón electoral para autoridades de mesa; copia de las boletas con leyenda “oficializadas” por la Junta Electoral; mazos de boletas de las distintas listas; Actas de Apertura y Clausura de Jornada Electoral por duplicados, Fajas de Seguridad, Sobres para la emisión del voto, útiles y demás elementos que le entregue la persona designada por la Junta Electoral, debiendo firmar recibo de ellos previa verificación.
 2. Cerrar la urna -previa verificación de que la misma este vacía- poniéndole una faja de seguridad que no impida la introducción de los sobres de los votantes, que será firmada por el presidente y/o secretario, y los fiscales presentes.
 3. Controlar los mazos de boletas, verificando que no haya alteración alguna en la nómina de los candidatos, ni deficiencias de otras clases en aquellas, en comparación con las boletas oficializadas por la Junta Electoral.
 4. Depositar, en el cuarto oscuro los mazos de boletas oficiales de las listas entregadas por la Junta Electoral, ordenándolas por número de menor a mayor y de izquierda a derecha. No se admitirán en el cuarto oscuro otras boletas que las aprobadas por la Junta Electoral.

5. Habilita el cuarto oscuro de fácil acceso, para que los electores ensobren sus boletas en absoluto secreto.
6. Poner sobre la mesa el ejemplar del padrón especial a ser utilizado por las autoridades de mesa.
7. Verificar la identidad y los poderes de los fiscales de las distintas listas que hubieren asistido.

a) APERTURA:

- Adoptadas todas estas medidas, El presidente de mesa y/o el Secretario que lo reemplace, declarará abierta la jornada electoral y labrarán el acta pertinente por duplicado. El formulario de Acta de Apertura de la Jornada Electoral aprobado por la Junta Electoral será suscripto por duplicado por el presidente y/o secretario y los fiscales de las listas presentes.
- El presidente de la mesa y/o el secretario deberán estar presentes en el momento de la apertura y clausura de la jornada electoral.

b) DESARROLLO:

- Una vez abierto el acto de electores se apersonarán al presidente, por orden de llegada, exhibiendo el documento que acredite su identidad.
- Los electores podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en cuya lista figuren asentados y con el documento habilitante. El presidente verificará si el elector a quien pertenece el documento figura en el padrón electoral de la mesa. Para ello cotejará si coinciden los datos personales consignados en el padrón con las mismas indicaciones contenidas en dicho documento. Cuando por error de impresión alguna de las menciones del padrón no coincida exactamente con la de su documento, el presidente no podrá impedir el voto del elector si existe coincidencia en las demás constancias. En estos casos se anotarán las diferencias en la columna de observaciones.
- Cuando los documentos exhibidos no permitan una clara identificación del elector, las autoridades de mesa podrán solicitar el auxilio de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS para el caso de los que

pertenezcan al Estamento DOCENTES Y NODOCENTES, o de la SECRETARIA ACADÉMICA, en el caso de los que correspondan al Estamento ESTUDIANTES, y GRADUADOS.

- Verificada la identidad del elector, el presidente entregará al mismo un sobre abierto y vacío, firmado en el acto de su puño y letra, y por al menos un fiscal si lo hubiere y lo invitará a pasar al cuarto oscuro a ensobrar su voto.
- Introducido en el cuarto oscuro, el elector colocará en el sobre su boleta de sufragio y volverá inmediatamente a la mesa. El sobre cerrado será depositado por el elector en la urna. El presidente por propia iniciativa o a pedido fundado de los fiscales, podrá ordenar se verifique si el sobre que trae el elector es el mismo que él entregó.
- Acto seguido, el presidente procederá a señalar en el padrón de electores de la mesa de votación que el elector emitió el sufragio, a la vista de los fiscales y del elector mismo. Asimismo se entregará al elector una constancia de emisión del voto la que será firmada por el presidente y/lo el secretario que lo reemplace en el lugar destinado al efecto.

c) CLAUSURA

- Se producirá la clausura de la Jornada Electoral a las 17:30 horas de los días 10, 11, 12 y 13 de agosto del corriente, y el día 14 de agosto a las 12:00 hs., en cuyo momento el presidente ordenará se clausure el acceso a los comicios, pero continuará recibiendo el voto de los electores presentes que aguardan turno. Concluida la recepción de estos sufragios, las autoridades de mesa completarán el acta de cierre respectiva, por duplicado completándose el cómputo de los votos recibidos.
- Una copia del acta de apertura y una del acta de cierre serán depositadas dentro de la urna. Con posterioridad a ello, se procederá a cerrar la urna, colocándose una faja de seguridad que tapaná su boca o ranura, cubriéndose totalmente la tapa, frente y parte posterior, que asegurarán y firmarán el presidente el secretario los fiscales que lo deseen.

-
- Cumplidos los requisitos precedentemente expuestos, el presidente hará entrega inmediata de la urna y de las Actas correspondientes al representante de la Junta Electoral para su reserva hasta el cierre definitivo de los comicios el día 14 de agosto de 2021, a las 12:00 horas.

IV. Principios básicos.

- Todo aquel que figure en el padrón y exhiba su documento habilitante tiene el derecho a votar y nadie podrá cuestionarlo en el acto del sufragio. Los presidentes no aceptarán impugnación alguna que se funde en la inhabilidad del elector para figurar en el padrón electoral. Está excluido del mismo quien se encuentre tachado con tinta roja en el padrón de la mesa, no pudiendo en tal caso emitir el voto aunque se alegare error.
- La única impugnación admisible es la fundada en que la persona que se presente a votar no es la que figura en el padrón. En tal caso se aplazará el voto de la persona impugnada, tomándose de inmediato las medidas tendientes a verificar su identidad, con la colaboración de las autoridades y funcionarios de la UNPAZ. Si aun así, el impugnante mantuviera su posición, resolverá el Presidente de la mesa, dejando constancia en un acta de todo lo actuado.
- Deberá tenerse presente que nadie — ni fiscales, ni representantes de la Junta Electoral, ni autoridad de mesa que sustituya a la designada originariamente, ni persona alguna— podrá votar en la mesa si no figura en el padrón. No se admiten agregados a mano. Ninguna autoridad puede ordenar al presidente de mesa que admita el voto de quien no figure inscripto en el padrón de su mesa.

V.- Situaciones particulares.

- Cuando ejerza su derecho al voto un integrante de la comunidad universitaria que emita el sufragio en una mesa en la cual se elijan representantes para distintas instancias de representación (vgr. mesa docente donde se eligen candidatos a Consejero Departamental de los

distintos Departamentos Académicos); el Presidente de la Mesa o el Secretario deberán –con carácter previo a permitir el ingreso al cuarto oscuro del votante- retirar momentáneamente y hasta después de que el elector emita su voto, las boletas correspondientes a las listas de candidatos a las instancias de representación que no se correspondan con aquella respecto de la cual el votante debe emitir su sufragio, a fin de evitar confusiones en la elección de boletas.

- El presidente de la mesa podrá examinar el cuarto oscuro en cualquier momento, a pedido de los fiscales o cuando lo estime necesario a objeto de cerciorarse que funciona de acuerdo con lo previsto en el Régimen Electoral y normas complementarias. También cuidará de que en él existan en todo momento suficientes ejemplares de las boletas de todas las listas, de forma tal que sea fácil para los electores distinguirlas y tomar una de ellas para emitir su voto.
- Los electores con alguna discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio del voto podrán sufragar asistidos por el presidente de mesa o por una persona de su elección, que acredite debidamente su identidad. Se dejará asentada esta circunstancia en el padrón de la mesa y en el acta de cierre de la misma, consignando los datos del elector y de la persona que lo asista. Fuera de esta excepción prevista, ninguna persona podrá asistir acompañada a emitir el sufragio, en estricto cumplimiento del Protocolo de Prevención COVID19 aprobado por la Junta Electoral. Ninguna persona, a excepción del presidente de mesa, podrá asistir a más de un elector en una misma elección.
- Para el caso que una urna correspondiente a la mesa receptora de votos se llenase, deberá procederse a su reemplazo, dejando constancia de ello en el formulario correspondiente a la mesa. La urna que se encontrare llena deberá cerrarse con una faja de seguridad que impida la introducción de sobres, la que será firmada por el presidente y secretario (si se encontrare presente) y todos los fiscales presentes, y reservada en la misma mesa hasta el cierre de los comicios. Para el reemplazo de la urna, deberá darse intervención al representante de la Junta Electoral

presente en los comicios.

- Las autoridades de mesa deberán cumplir y hacer cumplir las normas de cuidado sanitario dispuestas en el Capítulo IX del Anexo I sobre "Normas Complementarias y de Procedimiento Electoral" de la Resolución (JE) N° 02/2021, así como el Protocolo "MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID19 – ACTO COMICIAL 2021" aprobado por Anexo I del Acta N° 13/2021 de la Junta Electoral, garantizando siempre el distanciamiento social obligatorio y las diversas precauciones a adoptar con la finalidad de proteger la salud de cada integrante de la Comunidad Universitaria de la UNPAZ en el contexto de pandemia.